

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2020-00008-00.

La solicitud de nulidad formulada por la mandataria judicial de Héctor Orlando Rueda Cala, queda en traslado a la parte actora por el término de tres (3), para los efectos indicados en el inciso cuarto del artículo 134 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfe0d79c5d03934d3a2771cf0a551db1f071bb1a4d077c4b35f162c42c4100c2**

Documento generado en 26/07/2022 12:36:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>